

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA 9/11 DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE
FECHA 1 DE JULIO DE 2011**

=====

En Valle de Tobalina, a Uno de julio de dos mil once. Siendo las catorce horas y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación que luego se dirá bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael S. González Mediavilla, y asistidos de mí, el infrascrito secretario, con el objeto de celebrar sesión pública extraordinaria en primera convocatoria al efecto y según el orden del día fijado.

ASISTENTES:

ALCALDE: Rafael S. González Mediavilla

CONCEJALES:

Luis Alberto Fernández Vadillo

Begoña Urrutia Mariscal

Fabriciano Gómez Sáez

Raquel González Gómez

José Luis Conde Prieto

Félix Santa Coloma Ruano

Manuel Vesga Manzanos

AUSENTES:

Santiago Santos García.

SECRETARIO: Dña M^a Dolores Maña Cerezo.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde Presidente a la hora indicada, se procedió al tratamiento y resolución del orden del día en la forma que sigue:

1º. - APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

Dada cuenta del acta de la sesión anterior de fecha 11 de junio de 2011, mediante fotocopia del borrador entregada a los asistentes, se pregunta a los presentes si tienen que formular alguna alegación.

Toma la palabra el concejal D. José Luis Conde Prieto y solicita se rectifique el acta haciendo constar el término independiente en los concejales de Vivir en Tobalina, al igual que en el grupo popular, ya que así constaba en la candidatura, si se corrige votará a favor del acta.

Toma la palabra D. Manuel Vesga Manzanos, y se muestra en contra que aparezca la terminología de independiente, debe constar el grupo político exclusivamente, en este caso las siglas del Partido Popular. También solicita que conste en el arqueo de fondos las cifras correspondientes.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y aduce que consta independiente por que los candidatos del Grupo no están afiliados al Partido Popular pero que no ve inconveniente en que conste, si así aparece en la candidatura de Vivir en Tobalina, el término independiente y que se recoja expresamente en el acta.

Se procede a la votación y se aprueba por siete votos a favor y el voto en contra de d. Manuel Vesga.

2º. - CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO:

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía siguiente: *De acuerdo con el art.20 de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, proponer la creación de la Junta de Gobierno.*

Toma la palabra el Sr. Concejal D. José Luis Conde Prieto, y manifiesta que su posición no es contraria a la existencia de la Junta de Gobierno, ya que cree que las decisiones adoptadas en conjunto es mejor que decisiones individuales del Alcalde, pero que van a votar en contra porque esta propuesta forma parte de un conjunto de propuestas que le gustaría se hubiesen adoptado previo acuerdo.

Toma la palabra el Sr. Concejal D. Manuel Vesga Manzanos y se pronuncia en contra de la creación de la Junta de gobierno, ya que cree que este órgano

minoraría las competencias del Pleno y considera que sería mejor que se celebrase un pleno mensual, ya que los plenos son públicos y la población estaría mejor informada

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que la Junta de Gobierno es para dotar de una mayor agilidad al Ayuntamiento y que no minora las competencias del Pleno, ya que los temas de interés se someten a Pleno.

Se somete a votación el asunto y se acuerda por Mayoría absoluta de 5 votos a favor y tres votos en contra.

La creación de la Comisión de Gobierno a la que hace alusión el art. 20 de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

3º. - CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS:

Se da cuenta que se han constituido tres grupos políticos de las candidaturas que concurrieron a las últimas elecciones municipales.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía en cuanto a la creación de Comisiones Informativas en esta Corporación, proponiendo tres, presididas por el mismo, y con una composición con cinco miembros que las haga eficaces, Tres componentes del Grupo Popular, y dos componentes uno de cada Grupo Político en cada Comisión.

1. - Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobierno:

Estará integrada por: Presidencia: Alcalde,

2 Vocales que determine el portavoz del Grupo Político Popular.

1 Vocal determinado por el portavoz del Grupo Vivir en Tobalina .

1 Vocal determinado por el portavoz del Grupo Socialista.

Comprenderá el tratamiento de los siguientes acuerdos:

Personal, Protección Civil, Organización, Asuntos Contenciosos, Relaciones Externas (Mancomunidades, Asociaciones, Juntas Vecinales y Concejos, Relaciones Públicas...), Planificación, Solicitudes y Subvenciones, Pavimentación, Obras que no se refieran a servicios y el resto de los asuntos que no queden expresa o tácitamente encomendados al resto de las Comisiones.

2. - Comisión Informativa de Urbanismo, Cultura, Deportes y Festejos:

Estará integrada por: Estará integrada por:

Presidencia: Alcalde,

2 Vocales que determine el portavoz del Grupo Político Popular.

1 Vocal determinado por el portavoz del Grupo Vivir en Tobalina.

1 Vocal determinado por el portavoz del Grupo Socialista.

Comprenderá el tratamiento de los siguientes acuerdos:

Urbanismo, Medio Ambiente y Policía Urbana y Rural, Educación y Servicios Sociales, Asuntos de juventud, Cultura, Deportes y Festejos.

3. -Comisión Informativa de Hacienda, Servicios y Cultura:

Estará integrada por: Presidencia: Alcalde,

2 Vocales que determine el portavoz del Grupo Político Popular.

1 Vocal determinado por el portavoz del Grupo Vivir en Tobalina.

1 Vocal determinado por el portavoz del Grupo Socialista.

Comprenderá el tratamiento de los siguientes acuerdos:

Hacienda, Presupuestos, Patrimonio, Aprovechamiento de Bienes, Asuntos Económicos (Promoción económica, Industria, Comercio, Agricultura...), Servicios Municipales (Agua, Saneamiento, Alumbrado Público, Recogida de Basuras...) y las obras que se refieran a estos.

Esta Comisión hará las veces de Comisión Especial de Cuentas.

Toma la palabra el Sr. Concejal D. José Luis Conde Prieto y señala que está conforme con la composición ya que obedece a la normativa, pero que disiente en cuanto a la atribución de funciones, porque entiende que son un revolutum, sin que guarden una coherencia, por lo que le gustaría haber participado en la distribución de competencias.

Toma la palabra el sr. Alcalde y manifiesta que seguramente se podría mejorar la distribución de competencias de la Comisiones Informativas, pero que lo importante es la voluntad de trabajo y hacer cosas por el Valle.

Responde el Sr. José Luis Conde, que su grupo tiene voluntad de trabajo y que quiere participar con todas las consecuencias, sin que su actuación se limite a Plenos y comisiones Informativas.

Toma la palabra el Sr. Manuel Vesga y hace alusión a que en anteriores legislaturas se modificó la composición de las Comisiones que también se podrían variar las competencias.

Responde el Sr. Alcalde que de momento se hace esta propuesta sin perjuicio de que más adelante se puedan variar.

Se somete a votación el asunto y se acuerda por Mayoría absoluta de 5 votos a favor y tres votos en contra.

La creación de las siguientes comisiones informativas.

1. - Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobierno:

Estará integrada por: Presidencia: Alcalde,

2 Vocales que determine el portavoz del Grupo Político Popular.

1 Vocal determinado por el portavoz del Grupo Vivir en Tobalina .

1 Vocal determinado por el portavoz del Grupo Socialista.

Comprenderá el tratamiento de los siguientes acuerdos:

Personal, Protección Civil, Organización, Asuntos Contenciosos, Relaciones Externas (Mancomunidades, Asociaciones, Juntas Vecinales y Concejos, Relaciones Públicas...), Planificación, Solicitudes y Subvenciones, Pavimentación, Obras que no se refieran a servicios y el resto de los asuntos que no queden expresa o tácitamente encomendados al resto de las Comisiones.

2. - Comisión Informativa de Urbanismo, Cultura, Deportes y Festejos:

Estará integrada por: Estará integrada por:

Presidencia: Alcalde,

2 Vocales que determine el portavoz del Grupo Político Popular.

1 Vocal determinado por el portavoz del Grupo Vivir en Tobalina.

1 Vocal determinado por el portavoz del Grupo Socialista.

Comprenderá el tratamiento de los siguientes acuerdos:

Urbanismo, Medio Ambiente y Policía Urbana y Rural, Educación y Servicios Sociales, Asuntos de juventud, Cultura, Deportes y Festejos.

3. -Comisión Informativa de Hacienda, Servicios y Cultura:

Estará integrada por: Presidencia: Alcalde,

2 Vocales que determine el portavoz del Grupo Político Popular.

1 Vocal determinado por el portavoz del Grupo Vivir en Tobalina.

1 Vocal determinado por el portavoz del Grupo Socialista.

Comprenderá el tratamiento de los siguientes acuerdos:

Hacienda, Presupuestos, Patrimonio, Aprovechamiento de Bienes, Asuntos Económicos (Promoción económica, Industria, Comercio, Agricultura...), Servicios Municipales (Agua, Saneamiento, Alumbrado Público, Recogida de Basuras...) y las obras que se refieran a estos.

Esta Comisión hará las veces de Comisión Especial de Cuentas.

4º. - DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO Y COMISIONES INFORMATIVAS:

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para determinar la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno y Comisiones Informativas.

A) Determinar que el Régimen de Sesiones Ordinarias del Ayuntamiento Pleno sea el siguiente:

Ultimo Jueves de cada dos meses (entendiéndose como tales los que finalizan en agosto, octubre, diciembre, febrero, abril, junio), exceptuando en el mes de diciembre en el que el Pleno se celebrará el tercer jueves del mes .

Horario: Febrero, Abril, Agosto, Octubre y Diciembre.: 8 de la tarde.

Junio: 9 de la tarde.

Si el día señalado cayese en festivo se adelantará al día anterior.

B) Determinar que el Régimen de Sesiones Ordinarias de las Comisiones Informativas sea el siguiente:

Jueves o día que corresponda de la semana anterior a la sesión ordinaria del Pleno.

Horario: Comisión de Hacienda, Servicios y Cultura: 8 de la tarde.

Comisión de Urbanismo: 8,30 de la tarde.

Comisión de Régimen Interior y Gobierno: 9 de la tarde.

Este horario podrá adelantarse o atrasarse en la convocatoria según la duración prevista de cada comisión.

Toma la palabra el sr. Concejal d. José Luis Conde y señala que no está de acuerdo con la propuesta ya que con plenos cada dos meses y Comisiones Informativas con un trascurso de media hora poco se puede participar. Se alude a que en los últimos ocho meses se han celebrado nueve plenos, un media superior a un pleno al mes y que le parece más coherente celebrar un pleno ordinario al mes y reducir los extraordinarios a aquello que realmente es extraordinario, no hacer de asuntos ordinarios algo extraordinario. Y que los plenos ordinarios son la herramienta de control del equipo de gobierno y que parece que con la propuesta de plenos ordinarios cada dos meses se pretende dilatar dicha actividad de control.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y responde que para nada esa es la intención y que los plenos extraordinarios obedecen a necesidades extraordinarias, que hay que entender que el Ayuntamiento tiene un ritmo de trabajo que obliga a celebrar plenos extraordinarios.

El Sr. Concejal D. Manuel Vesga Manzanos propone que también se reúnan las comisiones informativas antes de los plenos extraordinarios salvo los convocados con carácter urgente.

Se somete a votación el asunto y se acuerda por Mayoría absoluta de 5 votos a favor y tres votos en contra.

A) Determinar que el Régimen de Sesiones Ordinarias del Ayuntamiento Pleno sea el siguiente:

Ultimo Jueves de cada dos meses (entendiéndose como tales los que finalizan en agosto, octubre, diciembre, febrero, abril, junio), exceptuando en el mes de diciembre en el que el Pleno se celebrará el tercer jueves del mes .

Horario: Febrero, Abril, Agosto, Octubre y Diciembre.: 8 de la tarde.

Junio: 9 de la tarde.

Si el día señalado cayese en festivo se adelantará al día anterior.

B) Determinar que el Régimen de Sesiones Ordinarias de las Comisiones Informativas sea el siguiente:

Jueves o día que corresponda de la semana anterior a la sesión ordinaria del Pleno.

Horario: Comisión de Hacienda, Servicios y Cultura: 8 de la tarde.

Comisión de Urbanismo: 8,30 de la tarde.

Comisión de Régimen Interior y Gobierno: 9 de la tarde.

Este horario podrá adelantarse o atrasarse en la convocatoria según la duración prevista de cada comisión.

5º. - NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LOS ORGANOS COLEGIADOS DE LOS QUE FORMA PARTE EL AYUNTAMIENTO:

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de nombramiento de los representantes del Ayuntamiento en órganos colegiados de los que se forma parte.

Toma la palabra el Sr. Concejales d. José Luis Conde y aduce que el equipo de gobierno ha obtenido el 51% de la representación popular y la oposición el 49% y que sin embargo van a representar al 100% en los órganos colegiados, que podía haber sido una propuesta más generosa y dar cabida aunque fuera en la suplencia a los demás grupos.

Contesta el Sr. Alcalde, que se queda perplejo, que no considera normal por simple coherencia en las posturas de trabajo, que el suplente sea de otra candidatura, o que nombre a un representante de otro grupo político para que le represente en un órgano colegiado, pero que serán invitados a participar y que serán informados.

Toma la palabra el Sr. Concejales d. Manuel Vesga y manifiesta que la experiencia suya es que la información es nula y pone como ejemplo que hace tiempo solicitó las Actas de AMAC y se le dieron con cuenta gotas.

Responde el Sr. Concejales D. José Luis Conde, que no pedían la suplencia sino participar en los órganos colegiados.

Se somete a votación el asunto y el voto favorable de los cinco miembros del Grupo Popular y tres abstenciones del resto de miembros de la corporación, se acuerda:

1. - Representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad de la Comarca del Ebro-Nela:

Titular-: Teniente de Alcalde 2ª. D. Fabriciano Gómez Sáez

Suplente-: . Alcalde: D. Rafael González Mediavilla.

2. - Representante del Ayuntamiento en la Asociación CEDER-Merindades:

Titular: . Teniente de Alcalde 1º: D. Luis Alberto Fernández Vadillo

Suplente: Alcalde- Presidente: D. Rafael González Mediavilla

3. - Representante del Ayuntamiento en la Asociación de Municipios de Áreas de Centrales nucleares y Coordinadora de Municipios Nucleares y Comité de Información de la C.N de Sta. María de Garoña:

Titular: Alcalde- Presidente: D. Rafael S. González Mediavilla.

Suplente: Teniente de Alcalde 1º: D. Alberto Fernández Vadillo.

Suplente: Teniente de Alcalde 2º: D.Fabriciano Gómez Saez.

4. - Representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del C.P. *Valle de Tobalina*:

Titular:: Concejala: Dña. Mª Begoña Urrutia Mariscal.

Suplente: Concejal: Dña. Raquel González Gómez.

5º. - Representante del Ayuntamiento, a título de Consejero General, de la Asamblea de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos:

Titular: Teniente de Alcalde 2º: D.Fabriciano Gómez Sáez.

Suplente: Concejal . Dña. Raquel González Gómez.

6º. - NOMBRAMIENTO DEL CONCEJAL- TESORERO:

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de nombramiento, como tesorero de la corporación, a un miembro de la misma, en esta caso a D. Luis Alberto Fernández Vadillo y en base a la limitada importancia de su cometido y relevándole de la obligación de prestar fianza en base a que se trata de un cargo no retribuido y sin un gran alcance de su responsabilidad, haciéndose la corporación responsable solidaria de su gestión.

Toma la palabra el Sr. Concejal D. José Luis Conde, y duda de la legalidad de que se haga a la Corporación responsable solidaria de la gestión del concejal nombrado tesorero , que se solicite informe a la Secretaria del Ayuntamiento

El Sr. Alcalde solicita informe a la Secretaria del Ayuntamiento antes de la adopción de acuerdo, dejándose el asunto sobre la mesa, al solicitar la secretaría hacer constar el informe por escrito.

7º. - CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha de 27 de junio de 2011, por el que se dispone:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los concejales siguientes:

- Teniente de Alcalde 1º. : D. Luis Alberto Fernández Vadillo.

- Teniente de Alcalde 2º. : D. Fabriciano Gómez Sáez

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.

La corporación queda enterada.

Y llegados a este punto del orden del día y no teniendo otros asuntos de qué tratar, siendo las catorce horas y cincuenta y cinco minutos, el Sr. Alcalde Presidente declaró levantada la sesión, que se recoge en la presente acta. De lo que yo, el secretario, doy fe.

El Alcalde.

La Secretaria.

Fdo.: Rafael S. González Mediavilla

Fdo.: M. Dolores Maña Cerezo